



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 04 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 161-2016-MPH/A-24.27, de fecha 29 de marzo de 2016, sobre Cumplimiento de Sentencia Judicial, en 15 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 138-2016-MPH/15, de fecha 23 de marzo del año en curso, el Procurador Público comunica al Gerente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que mediante Resolución Judicial N° 20 de fecha 22 de marzo, recaída en el expediente N° 0645-2014, el Juzgado Civil de Huamanga, requiere al Titular de la Entidad, a fin de que en el plazo de 05 días cumpla con reponer al demandante en el cargo de Fiscalizador adscrito a la sub Gerencia de Comercio y Mercados, bajo apercibimiento de imponérsele multa progresiva en caso de incumplimiento, Memorando que fue derivado por el Gerente Municipal a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento en fecha 29 de marzo, a través del Memorando N° 314-2016-MPH-A/12;

Que, de la Revisión de la Sentencia, de fecha 28 de noviembre del 2014, recaída en el Exp. N° 645-2014, tramitada ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por CRUZ MAMANI JUAN RAMON, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Juez del Juzgado aludido, con los fundamentos de la sentencia declara FUNDADA la Demanda Contenciosa Administrativa, interpuesta por Juan Ramón Cruz Mamani, contar la Municipalidad Provincial de huamanga, y ordena al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumpla con reponer al demandante JUAN RAMON CRUZ MAMANI, en el cargo de Fiscalizador adscrito a la Sub Gerencia de Comercio y Mercados de la Municipalidad de Huamanga, u otro de similar nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Art. 1° de la Ley N° 24041, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276; bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento;

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, estando a lo dispuesto en la sentencia, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumplir con los extremos de la misma, esto es, REPONER al demandante JUAN RAMON CRUZ MAMANI, en el cargo de Fiscalizador





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



adscrito a la Sub Gerencia de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, u otro de similar nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Art. 1° de la Ley N° 24041, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 15° del D. Leg. N° 276;

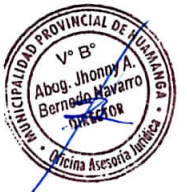
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER al Sr. JUAN RAMON CRUZ MAMANI, en el cargo de Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, u otro de similar nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Art. 1° de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Sr. JUAN RAMON CRUZ MAMANI, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Comercio y Mercados, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE